

**REFERENCIA:** Aprueba contrato y ordena pago a Karla Matta Jorquera.

**RESOLUCION EXENTA N°** 713

**SANTIAGO,** 31 OCT 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que crea el Consejo Nacional de Televisión; los artículos 14 bis, 41 y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión y sus modificaciones posteriores; la Ley N°21.053 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se firmó un contrato entre **Karla Zicri Matta Jorquera** y el Consejo Nacional de Televisión, con fecha 08 de octubre de 2018.
- b) Que, el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando a).

**RESUELVO:**

1º Apruébese contrato y ordena pago a **Karla Zicri Matta Jorquera**, cédula nacional de identidad N°13.271.421-5, por los servicios profesionales de grabación de la voz en off, para la presentación en la premiación del Fondo CNTV 2018, la suma única y total de **\$100.000.-** (cien mil pesos, líquidos).

2º Para el pago de sus servicios deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, con la visación del Director del Departamento de Fomento Audiovisual.

3º Impútense los gastos que irrogan estos pagos al Subtítulo 24, Ítem 03 y Asignación 560, del Presupuesto del año 2018 del Consejo Nacional de Televisión.

**ANOTESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES**



*Catalina Parot Donoso*  
**Catalina Parot Donoso**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión



CW/MPG/ma

## CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIOS

En Santiago, a 08 de octubre de 2018, entre el Consejo Nacional de Televisión, (en adelante, "CNTV" o "el Consejo"), RUT 60.909.000-6, institución autónoma de rango constitucional creada por el inciso sexto del numeral 12, del artículo 19 de la Constitución Política de la República, representado por su Presidenta Sra. María Catalina Parot Donoso, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N°7.020.413-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mar del Plata N°2147, Providencia, Santiago, por una parte, y, por la otra, doña Karla Zicri Matta Jorquera, chilena, actriz locutora docente, cédula nacional de identidad N°13.271.421-5, domiciliada en Pasaje 34 N°1742, Dpto. 24, Ñuñoa, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Consejo contrata los servicios profesionales de doña Karla Matta Jorquera, para efectos de grabación de la voz en off, de la presentación en la premiación del Fondo CNTV 2018.

**SEGUNDO:** El CNTV pagará a doña Karla Matta Jorquera por los servicios contratados la cantidad de \$100.000.- (cien mil pesos, líquidos), una vez ejecutada la labor antes descrita. Para el pago será menester presentar la correspondiente boleta de honorarios con anticipación y contar con aprobación final de la labor realizada por parte del Director(a) del Departamento de Fomento Audiovisual y del Director(a) del Departamento Jurídico del Consejo.

**TERCERO:** En cualquier caso, el incumplimiento de las obligaciones en el contrato dará derecho a la parte cumplidora para poner término inmediato a éste, con indemnización de perjuicios.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder del interesado y dos en poder del Consejo Nacional de Televisión

  
Karla Matta Jorquera  
RUN: N°13.271.421-5

  
Catalina Parot Donoso  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión



